

15
JQym

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-0162-2020

FECHA DE INGRESO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROYECTO: INSTALACIÓN DE PLANTA DE LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO DE ARENA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CATEGORÍA: I
PROMOTOR: XIAN HONG LI DE WONG

CONSULTORES: DIOMEDES VARGAS Y JORGE CARRERA

LOCALIZACIÓN: CIRUELITO, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consistirá en la instalación de una planta movida a electricidad motor trifásico 220 Voltios con consumo de 140 KW para la limpieza de arena continental en la cual contara con área de carga de material (arena + tierra), área de lavado de material (Colador, rueda limpiadora, filtro) vibradores, área de salida de arena lavada y seca, área de tinas de agua con material y agua limpia, tina de recicladora de agua, área de salida de tierra seca producto del lavado.

Se construirá también una galera abierta con techo de zinc con carriolas columnas de tubo galvanizado piso de concreto rustico con medidas de diez (10) metros x cinco (5) metros, Dentro del área de la galera se construirá un servicio sanitario y un baño para el uso del personal que trabaja en el proyecto. también se construirá sistema de tanque séptico de 4.0 metros x 2.70 y 3.0 metros de profundidad con sus respectivos cámaras de inspección y pozo ciego también se construirá un pozo para el abastecimiento de agua al proyecto.

Se tiene programado una producción de 40 metros cúbicos de arena al día seis días a la semana.

El proyecto se desarrollará en **Folio Real N° 8616 (F)**, código de ubicación 2501 superficie total de una hectárea de mil cuatrocientos metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (16 ha + 2600 m²) y el polígono está conformado por una hectárea (**1 ha**) para la ejecución del proyecto.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Nº	ESTE	NORTE
1	560268	936555
2	560259	936427
3	560197	936428
4	560186	936560

A desarrollarse en Ciruelito, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar

16
1

que el Estudio de Impacto Ambiental **INSTALACIÓN DE PLANTA DE LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO DE ARENA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley N° 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000; Artículo 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41 modificado por el Artículo 7 por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **INSTALACIÓN DE PLANTA DE LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO DE ARENA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, el representante legal es el señor **XIAN HONG LI DE WONG** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

